

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*ORDEN de 31 de marzo de 2004, por la que se procede a la avocación y a la delegación de competencias en relación con el Laboratorio de Control de Calidad de los Recursos Pesqueros, ubicado en Cartaya (Huelva).*

La Orden de 3 de marzo de 2004, viene a establecer el Laboratorio de Control de Calidad de los Recursos Pesqueros ubicado en Cartaya (Huelva), como Centro Periférico de los previstos en el artículo 16 del Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre las Oficinas Comarcales Agrarias y otros Servicios y Centros Periféricos de la Consejería.

Dicho Laboratorio es el instrumento técnico con el que cuenta la Consejería al objeto de garantizar la calidad de los recursos pesqueros destinados al consumo humano y efectuar una evaluación y seguimiento de los mismos, con especial incidencia en los recursos marisqueros, favoreciendo su ordenación, gestión y explotación racional, en cumplimiento de la normativa de la Unión Europea en la materia.

Por lo tanto, el apoyo técnico que presta se extiende a toda la Comunidad y supone el ejercicio de sus actividades más allá del ámbito de la provincia en la que radican sus instalaciones, por lo que la proyección de las actuaciones que desarrolla y la extensión de sus actividades excede de la competencia y conocimiento de los órganos que resultan ordinariamente competentes.

Teniendo en cuenta la previsión del artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que permite que los órganos superiores puedan avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda, ordinariamente o por delegación, a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, se considera oportuno proceder en ese sentido en relación con determinados aspectos del funcionamiento del Laboratorio, y correlativamente proceder a la delegación de la competencia avocada en el titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, conforme se establece en el artículo 16 de la citada Ley.

Por todo lo expuesto, y en ejercicio de las competencias asignadas,

**DISPONGO**

Primero. Avocar las competencias que corresponden al titular de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Huelva en relación con el Laboratorio de Control de Calidad de los Recursos Pesqueros ubicado en Cartaya (Huelva), previstas en el apartado 3 del artículo 18 del Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre las Oficinas Comarcales Agrarias y otros Servicios y Centros Periféricos de la Consejería.

Segundo. Delegar las competencias avocadas en el titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura. En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de la aprobación de la Orden y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 2004

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero Agricultura y Pesca  
en funciones

*RESOLUCION de 26 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicas las resoluciones de concesión de subvenciones a la contratación de seguros agrarios en Andalucía para el ejercicio 2003, al amparo de la normativa que se cita.*

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 6 de marzo de 2003, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la contratación de seguros agrarios para el ejercicio 2003 (BOJA núm. 52, de 18 de marzo). De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 11, corresponde al Director General de la Producción Agraria, por delegación del Consejero, dictar resolución de concesión que incluirá, efectuadas las comprobaciones oportunas, a los beneficiarios comprendidos en las liquidaciones presentadas por Agroseguro, S.A.

Con fecha 12, 21 y 28 de noviembre de 2003, y 1 de diciembre del mismo año, se dictaron por esta Dirección General resoluciones de concesión de ayudas a la contratación de seguros agrarios en Andalucía para el ejercicio 2003, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de la Producción Agraria, sita en C/ Tabladilla, s/n de Sevilla, así como en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca ([www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/](http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/)).

Sevilla, 26 de marzo de 2004.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 18 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda hacer pública la relación de subvenciones concedidas a las Asociaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero (ADSG), en la provincia de Córdoba, campaña 2002/2003.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero, campaña 2002/2003, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Córdoba, 18 de marzo de 2004.- La Delegada, P.S. Dto. 4/96, de 9.1), La Secretaria General, Asunción Lora López.

**A N E X O**

Normativa reguladora: Decreto 187/1993, de 21 de diciembre, que regula la constitución y funcionamiento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero, y Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 10 de mayo de 1994, que lo desarrolla, Orden de 26 de diciembre de 1997, por la que se regulan las ayudas a los programas sanitarios de las agrupaciones de defensa sanitaria en el ámbito ganadero.

NºREGISTRO	NOMBRE	CIF	IMPORTE
1092	FUENTE AGRIA	G-14600068	5613,23
01087 / CO-P-02	CARLOVIC	G-14111942	10006,65
01066 / CO-P-03	CIGUÑUELA	G-14396519	70130,12
01085 / CO-P-06	IBERBLAC	G-14107478	5477,33
01054 / CO-P-14	VALLE-SECO	G-14252704	9254,41
01064 / CO-P-20	SUBBETICA	G-41906892	22531,49
01091 / CO-P-21	PORCIBEL	G-14502009	2342,10
01053 / CO-R-01	LA CARLOTA	G-14409064	26256,18
01063 / CO-R-02	POSADAS	G-14442040	5004,77

NºREGISTRO	NOMBRE	CIF	IMPORTE
01058 / CO-R-03	TORRECAMPO	G-14419410	36403,68
01065 / CO-R-04	PEDROCHE-GUJO	G-14418446	37032,99
01067 / CO-R-06	DEH-CONCORDIA	G-14391692	180142,16
01069 / CO-R-07	POZOBLANCO	G-14489207	80164,45
01070 / CO-R-08	BELALCAZAR	G-14490460	58113,84
01071 / CO-R-09	S.FCº DE BORJA	G-14488639	13117,66
01073 / CO-R-11	ANORA-ALCARACEJOS	G-14493779	56945,40
01075 / CO-R-12	DOS TORRES	G-14493837	47550,81
01074 / CO-R-13	CALABRESA	G-14497564	25269,47
01077 / CO-R-15	VIRGEN-BELEN	G-14499024	3344,03
01078 / CO-R-16	SIERRA-CAMPIÑA	G-14496038	49037,48
01079 / CO-R-17	BELMEZ	G-14499990	28658,76
01080 / CO-R-18	HINOJOSA DEL DUQUE	G-14497531	72103,50
01081 / CO-R-19	C.G.BAENA	G-14498356	16336,93
01059 / CO-R-20	VVA. DEL DUQUE	G-14497648	38410,52
01060 / CO-R-21	GUADALQUIMR	G-14500284	10469,12
01061 / CO-R-22	BEMBEZAR	G-14500276	11163,54
01055 / CO-R-23	CARDEÑA	G-14501415	41905,63
01056 / CO-R-24	VILLAVICIOSA	G-14483523	10660,94
24327 / CO-R-25	CORDOBA SUR	G-14497572	24327,83
01089 / CO-R-26	BELANOSA	G-14501613	26943,00
01057 / CO-R-28	LOS PRADOS	G-14501373	14878,49
01052 / CO-R-29	FUENTE OBEJUNA	G-14500417	102660,56
01062 / CO-R-30	LA GRANJUELA	G-14500318	9790,43
01072 / CO-R-33	PEÑA-ROJA	G-14505416	4300,97
01098 / CO-R-34	PENIBETICA	G-14506820	4408,96
01099 / CO-R-35	ALTO GUADALQUI.	G-14505473	23407,28
01101 / CO-R-36	VILLARALTO	G-14504922	4432,89
01068 / CO-R-37	BEMBEZAR-BAJO	G-14521009	5559,99
01090 / CO-R-38	CONQUISTA	G-14561987	3840,84

*RESOLUCION de 11 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 17 de enero de 2003, por la que se establecen las ayudas para el traslado de explotaciones ganaderas fuera de los cascos urbanos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las subvenciones concedidas se aplican a los siguientes créditos presupuestarios:

0.1.16.00.01.41.772.00.71B.0. 25.074,18 euros.  
3.1.16.00.01.41.772.00.71B.3.2004. 50.000,00 euros.

Núm. expediente: 2003/332017  
CIF/NIF: B-41/495896  
Razón Social/Apellidos y Nombre: Granja El Niño Cachete, S.L.  
Población: El Viso del Alcor  
Subvención: 75.074,18 €

Sevilla, 11 de marzo de 2004.- El Delegado, José Núñez Casaus.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 31 de marzo de 2004, por la que se delegan competencias para la suscripción de un Convenio de colaboración entre la Consejería y Organizaciones No Gubernamentales en materia de salud pública para el colectivo de personas que ejercen la prostitución, así como las cláusulas de adhesión al mismo.*

A tenor de lo dispuesto en los artículos 39.1 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad

con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir una mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación de competencias que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente,

## DISPONGO

Artículo único. Se delega en la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud, para el solo acto que se expresa, la competencia para suscribir un Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Organizaciones No Gubernamentales en materia de Salud Pública para el colectivo de personas que ejercen la prostitución, así como las cláusulas de adhesión al mismo.

Disposición final única. La presente Orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 2004

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud en funciones

*RESOLUCION de 18 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Jaén, para la firma de un Convenio.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

## RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Jaén, de la provincia de Jaén, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir un Convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Jamilena para la cesión gratuita de bien inmueble, conservación, mantenimiento y transporte de muestras analíticas.